



VISTO:

El Expediente Externo n.º49373-2018 y Expediente N°SGPTO020240000014 sobre **REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2024 y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Carta N°000007-2024-MPCP/SGPTO de fecha 11/01/2024**, la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la **APROBACIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2024**, mediante Acuerdo de Consejo Municipal; habiendo determinando que la nota presupuestal a modificar son las siguientes:

NOTA TIPO 7 REDUCCIONES DE MARCO:

INGRESOS:

RUBRO/RECURSO	PIA 2024	RESOL DIRECTORAL 0031-2024	PIA 2024 MODIFICADO	NOTA DE REDUCCION
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	9,541,114.00	6,408,717.00	6,408,717.00	-
14.14.12. SOBRECANON PETROLERO	6,198,931.00	3,533,797.00	3,533,797.00	-
14.14.22. FOCAM	3,342,183.00	2,874,920.00	2,874,920.00	-
				467,263.00

GASTOS:

META / FINALIDAD PRESUPUESTAL	PIA 2024	NOTA DE REDUCCION	PIA 2024 MODIFICADO
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	9,748,966.00	3,132,397.00	6,616,569.00
META 040 -2598027. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CUADRANTE A.H. 9 DE OCTUBRE, ENTRE LA AV. 09 DE OCTUBRE, AV. LLOQUE YUPANQUI, AV. 28 DE JULIO Y QUEBRADA YUMANTAY, DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	6,885,546.00	2,580,139.00	4,305,407.00
META 063 0007683. SERVICIO DE LA DEUDA	2,863,420.00	552,258.00	2,311,162.00

Nota Tipo 2 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

INGRESOS:

RUBRO/RECURSO	PIA 2024	RESOL DIRECTORAL 0031-2024	PIA 2024 MODIFICADO	NOTA DE INCREMENTO
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	861,865.00	1,222,228.00	1,222,228.00	360,363.00
14.14.11. CANON PETROLERO	861,865.00	1,222,228.00	1,222,228.00	360,363.00

GASTOS:

META / FINALIDAD PRESUPUESTAL	PIA 2024	NOTA DE REDUCCION	PIA 2024 MODIFICADO
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	4,305,407.00	360,363.00	3,945,044.00
META 040 -2598027. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CUADRANTE A.H. 9 DE OCTUBRE, ENTRE LA AV. 09 DE OCTUBRE, AV. LLOQUE YUPANQUI, AV. 28 DE JULIO Y QUEBRADA YUMANTAY, DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	4,305,407.00	360,363.00	3,945,044.00

Que, mediante Proveído N° 000024-2024-MPCP/GPPR-RYRP, de fecha 12 de enero del 2024, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remite actuados a la

Gerencia de Secretaria General la solicitud de aprobación Reducción del Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2024 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados. Por lo que, la Gerente de Secretaria General mediante Proveído N° 000114-2024-MPCP/GSG, de fecha 12 de enero del 2023, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de atender lo solicitado previa evaluación y análisis legal al caso sub materia;

Que, con fecha 31 de diciembre del 2023 se publica la Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01, el mismo que Disponen y tiene como objeto publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024";

Que, el Artículo 45° sobre Modificación Presupuestaria, del Subcapítulo III del Capítulo II del Título IV del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440 establece que **"Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante:**

- 1. Modificaciones en el Nivel Institucional**
- 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático."**

Que, el Artículo 46° sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, del cuerpo legal antes citado, establece lo siguiente: *46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:*

- 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,**
- 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.**

46.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso. (...)".

Que, con fecha 06 de diciembre del 2023, se publica la Ley N°31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, según lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece entre otros lo siguiente *" (...) Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, que son publicados hasta el 28 de diciembre de 2023, y hasta el 29 de abril del 2024, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General (...)"*;

Que, la modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba para el caso de gobiernos locales mediante acuerdo concejo municipal, dicho acuerdo se publica en la sede digital del gobierno local, la copia del acuerdo de consejo municipal se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismo señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo No 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, según el Anexo 02 el pliego 301816 Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, consideran una estimación de Recursos Determinados en un monto total de S/ 107, 415,797.00

(ciento siete millones cuatrocientos quince mil setecientos noventa y siete con 00/100 soles) y, comparando con el Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2024 está programado en S/ 110, 187,831.00, (ciento diez millones ciento ochenta y siete mil ochocientos treinta y uno con 00/100 soles) por tal motivo se genera una reducción al marco presupuestal de S/ 2, 772,034.00 (dos millones setecientos setenta y dos mil treinta y cuatro con 00/100 soles);

Que, bajo el contexto antes descrito, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal n.º000019-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 19 de enero de 2024, opina que resulta procedente la APROBACIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2024, mediante Acuerdo de Consejo Municipal, la nota presupuestal siguientes: NOTA TIPO 7 REDUCCIONES DE MARCO y NOTA TIPO 2 CREDITOS SUPLEMENTARIOS, según lo precisado mediante Carta N°000007-2024-MPCP/SGPTO de fecha 11/01/2024, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto, el mismo que cuenta con el visto bueno de la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

Que, estando a las opiniones técnicas y legales, mediante Acuerdo de Concejo n.º000012-2024-MPCP/ALC de fecha 31 de enero del año en curso, por mayoría de votos del número legal, adoptado en Sesión Extraordinaria n.º002-2024 el Concejo Municipal aprobó la REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2024, en los términos señalado por la Sub Gerencia de Presupuesto.

Que, conforme lo consagra los artículos 194º y 195º de nuestra Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo los actos administrativos resueltos mediante Resolución de Alcaldía, normas municipales que son emitidas por la Alcaldesa de acuerdo a lo estipulado en el Art. 20 inc. 6), 39º y 43º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20º Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2024 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, según el siguiente detalle:

**Nota Tipo 7 REDUCCIONES DE MARCO:
INGRESOS:**

RUBRO/RECURSO	PIA 2024	RESOL DIRECTORAL 0031-2024	PIA MODIFICADO 2024	NOTA DE REDUCCION
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	9,541,114.00	6,408,717.00	6,408,717.00	3,132,397.00
14.14.12. SOBRECANON PETROLERO	6,198,931.00	3,533,797.00	3,533,797.00	2,665,134.00
14.14.22. FOCAM	3,342,183.00	2,874,920.00	2,874,920.00	467,263.00

GASTOS:

META / FINALIDAD PRESUPUESTAL	PIA 2024	NOTA DE REDUCCION	PIA MODIFICADO 2024
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	9,748,966.00	3,132,397.00	6,616,569.00
META 040 -2598027. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CUADRANTE A.H. 9 DE OCTUBRE, ENTRE LA AV. 09 DE OCTUBRE, AV. LLOQUE YUPANQUI, AV. 28 DE JULIO Y QUEBRADA YUMANTAY, DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	6,885,546.00	2,580,139.00	4,305,407.00
META 063 0007683. SERVICIO DE LA DEUDA	2,863,420.00	552,258.00	2,311,162.00

**Nota Tipo 2 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
INGRESOS:**

RUBRO/RECURSO	PIA 2024	RESOL DIRECTORAL 0031-2024	PIA 2024 MODIFICADO	NOTA DE INCREMENTO
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	861,865.00	1,222,228.00	1,222,228.00	360,363.00
14.14.11. CANON PETROLERO	861,865.00	1,222,228.00	1,222,228.00	360,363.00

GASTOS:

META / FINALIDAD PRESUPUESTAL	PIA 2024	NOTA DE REDUCCION	PIA 2024 MODIFICADO
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	4,305,407.00	360,363.00	3,945,044.00
META 040 -2598027. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CUADRANTE A.H. 9 DE OCTUBRE, ENTRE LA AV. 09 DE OCTUBRE, AV. LLOQUE YUPANQUI, AV. 28 DE JULIO Y QUEBRADA YUMANTAY, DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	4,305,407.00	360,363.00	3,945,044.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días calendario de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para todos los casos dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICACIÓN

ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municportillo.gob.pe>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento Firmado Digitalmente:

.....
JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO